

CONDICIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD

(APROBADO EN J.G.L DE FECHA 14/03/2019)

Registro como Usuario

1. Es requisito indispensable disponer del carné del Centro Joven Albacete, en adelante **CJA**, para participar en las actividades, tanto aquellas que precisan inscripción como aquellas que no la precisan.
2. **Para tener el carné del centro es necesario registrarse como usuario/a**
3. Para registrarse como usuaria/o es necesario realizarlo **de forma presencial** en el CJA, adjuntado la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del DNI –NIE o Libro de familia (en caso de menores que no dispongan de DNI)
 - b. Autorización de tratamiento de datos personales y de uso de imágenes para promoción de actividades del centro joven, firmado por el usuario y por el padre/madre o tutor en caso de menores.
 - c. Modelo de consentimiento informado de participación en actividades organizadas por el centro joven (firmado por padre madre o tutor en caso de menores de edad).
 - d. Fotografía en el caso de menores que no estén presentes en el momento del registro.
 - e. Otra documentación que acredite otras circunstancias personales (familia numerosa, discapacidad, etc.)
 - f. Las personas que requieran **necesidades especiales** deben cumplimentar, imprescindiblemente, la ficha de necesidades específicas, con el fin de ser tenidas en cuenta para facilitar su participación en la actividad.
4. Junto con su carné se le facilitan las claves de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma virtual disponible en www.albacetejoven.es que son las que deba utilizar cada vez que haga su inscripción en una actividad.

Inscripción en actividades y listas de espera

5. Puede inscribirse en tantas actividades como esté interesada la persona, siempre que reúna los requisitos específicos de cada actividad, pudiendo consultarlos en la Web (www.albacetejoven.es) o folleto publicitario, en su caso.

6. La inscripción es personal e intransferible.
7. En aquellas actividades en que el requisito de acceso sea tener una edad determinada, puede realizar la inscripción a pesar de no cumplirlo, siempre y cuando cumpla dicho requisito en el transcurso de la actividad.
8. El plazo de inscripción está abierto hasta completar las plazas ofertadas.
9. Las plazas se adjudicarán por orden de inscripción.
10. La inscripción se realiza en la plataforma virtual disponible en la web del CJA www.albacetejoven.es o personalmente acudiendo al Centro Joven.
11. La inscripción solo es válida al abonar la cuota correspondiente, a excepción de las actividades gratuitas en las que se formaliza al completar el trámite de inscripción.
12. El pago de la cuota se realiza con **tarjeta bancaria o monedero electrónico** bien de forma presencial en el CJA o a través de la plataforma virtual.
13. La recarga del monedero se podrá realizar a través de www.albacetejoven.es o en el CJA, utilizando siempre la tarjeta bancaria.
14. Cuando se haya cubierto el número de plazas disponibles, el resto de inscripciones pasan a formar parte de una lista de espera.
15. La lista de espera se gestionará por estricto orden de inscripción.

Modificación y suspensión de actividades

16. El Ayuntamiento de Albacete puede modificar o suspender una actividad cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cuando no se cubra el 75% de las plazas ofertadas
 - Ante el acaecimiento de circunstancias imprevistas
 - La aparición de nuevas necesidades que deban acometerse de forma prioritaria.

En este caso, se comunica a las personas interesadas, además de publicarse en www.albacetejoven.es

17. Suspendida la actividad, según las circunstancias previstas en el artículo anterior, se procede a la devolución del importe de inscripción en su monedero electrónico, salvo que la persona nos solicite la devolución en su cuenta

bancaria. En este caso debe seguir las instrucciones que se le indiquen desde el Negociado de Juventud.

18. Cuando la persona inscrita en una actividad NO pueda realizarla por causas ajenas al Ayuntamiento, siempre que comunique su renuncia, al Negociado de Juventud, en un plazo de 24 horas antes del comienzo de la actividad, se procederá al ingreso del importe pagado en su monedero electrónico.
19. Las cantidades disponibles en los monederos electrónicos caducan a los 5 años de su ingreso y en todo caso, el día en que el participante cumpla 31 años.
20. Con carácter excepcional se procederá al trámite de devolución de los importes de inscripción en su cuenta bancaria cuando la renuncia expresa de participación en la actividad se comunique antes del inicio de la actividad y sólo en los siguientes supuestos:
 - Enfermedad de la persona solicitante
 - Fallecimiento o enfermedad de familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad
 - Inicio de contrato de trabajo.

Para iniciar el trámite será necesario disponer de documentos que acrediten fehacientemente la circunstancia que lo justifica. En el Centro Joven de Albacete se le asesorará sobre dicho procedimiento.

Atención de situaciones especiales

21. El Centro Joven colabora con los Servicios Sociales, Centros Educativos y Entidades Sociales reservando el 20% de las plazas a lo/as jóvenes derivados. A tal fin la persona que realice la derivación deberá cumplimentar una ficha de derivación, en la que indicará la información relevante del joven derivado, pautas a tener en cuenta y necesidades de devolución de información que precise. Esta comunicación no exime al participante de realizar el procedimiento de inscripción anteriormente descrito.
22. Los Servicios Sociales del Ayuntamiento podrán plantear la posibilidad de becar o subvencionar a algún/a participante derivado/a, si lo estiman conveniente dentro de los programas en los que estén trabajando. En este caso la inscripción se realiza a nivel interno del Servicio de Acción Social.

23. En caso de no haber comunicado necesidades especiales (ficha de necesidades específicas) y habiéndose inscrito en una actividad, causando alteración en el desarrollo normal y en la que no sea posible la adaptación, se le comunicará la baja.
24. Las personas que tras registrarse en el CJA, les sobrevenga una necesidad específica, temporal o permanente, deben comunicarlo rellenando la ficha de necesidades específicas (apartado 3 f) para asegurar la correcta adaptación tanto en el acceso a las instalaciones del CJA como en las actividades que le interesen.